



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA	N° 3	EJERCICIO: 2023
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN		
EXPEDIENTE N°: 4065-0063/23		
OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CORDON CUNETAS EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LINCOLN		
RUBRO COMERCIAL: CONSTRUCCIONES		
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-		
COSTO APROXIMADO DE LA OBRA: \$230.448.400,00.-		

RETIRO/VENTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	Hasta el día Jueves 18 de Mayo de 2023 de 8:00 a 13:00 horas.

CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	Hasta el día Jueves 18 de Mayo de 2023 de 8:00 a 13:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	Hasta el día Viernes 19 de Mayo de 2023 a las 8:30 horas.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	El día Viernes 19 de Mayo de 2023 a las 9:00 horas.

ARTICULO 1°- OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CORDON CUNETAS EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LINCOLN" que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente pliego.

ARTÍCULO 2°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

2.1- La propuesta de cada oferente debidamente completa y firmada, deberá presentarse hasta el día y hora indicados en este Pliego en un sobre o paquete cerrado con identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora de la apertura establecidos y la identificación del oferente o su representante legal, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

2.2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que como **Anexo I "Planilla de Cotización"** forma parte del presente Pliego, ponderadas según los factores de cálculo que para dicho anexo se establecen. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los unitarios.

El MUNICIPIO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del **Artículo 10 de la Ley N° 23.928** conforme las modificaciones establecidas en el **Artículo 4° de la Ley N° 25.561**, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en **PESOS con IVA incluido**. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

2.3.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

2.4.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos del **ANEXO II**, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Municipio la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Municipio y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los elementos objeto de la presente licitación.

2.5.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. El Municipio se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicatarias, la documentación que respalde las citadas características.

2.6.- LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir copia del balance correspondiente al último ejercicio cerrado inmediato anterior a la fecha de presentación de ofertas, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional respectivo. Cuando la fecha de cierre del último balance distara en más de **CUATRO (4)** meses de la fecha de apertura de la presente licitación, la **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS** podrá solicitar la presentación de un Estado de Situación Patrimonial bajo iguales requisitos formales, y con una antigüedad de hasta **TREINTA (30)** días respecto de la fecha de presentación de ofertas antes mencionada.

2.7.- OFERTA ALTERNATIVA: Los oferentes podrán en alternativa presentar propuestas que representen un mejor precio o una mayor calidad de la prestación que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente. A este efecto se considerarán válidas las propuestas que dando cobertura a los requisitos básicos del Pliego oferten además otras soluciones técnicas y/o económicas (por ejemplo: marcas alternativas de equivalentes o superiores capacidades o prestaciones que la sugerida.

SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS APORTACIONES DOCUMENTALES EN FOTOCOPIA SIN AUTENTICAR POR EL OFERENTE.

ARTÍCULO 3°.- PRESENTACION DE OFERTAS: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS hasta el día y hora estipulado según lo indicado en

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras

FIRMA JEFE DE COMPRAS

2

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

el cronograma de fechas. Todas las ofertas serán recibidas hasta TREINTA (30) MINUTOS antes de la apertura. **TRANSCURRIDO DICHA FECHA Y HORA, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ALGUNA.**

ARTÍCULO 4°.- EFECTOS DE LA PRESENTACION: La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas. Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5°.- APERTURA DE OFERTAS: Las propuestas serán abiertas según lo estipulado en el cronograma de fechas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS O EN EL LUGAR QUE ESTA ESTABLEZCA, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Se abrirá el **SOBRE N°1** con la presencia de personal de la Secretaría de Legal y Técnica, quien constatará que la documentación presentada por el proveedor esté correcta para continuar con el acto licitatorio.

Toda presentación que no cumpla tales disposiciones generales será rechazada, en cuyo caso la autoridad actuante se abstendrá de abrir el sobre N° 2 que contiene la propuesta, devolviéndolo al interesado, lo cual se dejará constancia en el acta que se labre.

El **SOBRE N°2** que contiene la propuesta y que cumple con las condiciones establecidas, será abierto y escrutado. Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

6.1.- Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse ante la **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**. Para ello deberá contactarse al mail compras@lincoln.gob.ar.

6.2.- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

6.3.- Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la caratula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.4.- Si la **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS** considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con **CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación** a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado / comprado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego.

6.5.- La **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS** podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

6.6.- En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la licitación.

6.7.- Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a **CUARENTA Y OCHO (48) horas** contadas desde que se presentase la solicitud, la **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS** podrá posponer de oficio la fecha de apertura.

El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la Dirección de Compras y Suministros y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con **VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación** a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado/comprado el pliego suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, como así también, al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

3

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6.8.- La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°.- COSTO DE LOS PLIEGOS:

El costo de los Pliego estará determinado en la caratula del mismo, el que será el equivalente a la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) La suma abonada en tal concepto no será devuelta en ningún caso.

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **TREINTA (30) días corridos** desde la fecha de apertura de ofertas, este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de **DIEZ (10) días corridos** al vencimiento del período respectivo.

DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de la garantía de oferta sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 9°.- COTIZACIÓN:

La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números conforme el **ANEXO I**.

ARTÍCULO 10°.- DOMICILIO:

Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y fijar su domicilio legal (**ANEXO IV**) dentro de Partido de Lincoln, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR PARTE DEL OFERENTE: El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) El **ANEXO I – Planilla de Cotización** de este Pliego y el **Pedido de Cotización**.
- b) La constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones, cuando corresponda.
- c) Los ejemplares del pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales.
- d) La **Ficha de Proveedor** emitida por sistema RAFAM.
- e) Si se trata de una persona física: datos completos de identificación (fotocopia de DNI, inscripción en AFIP e II.BB.).
- f) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad. Incripción en Afip e IIBB
- g) La **Garantía de Oferta** según lo expresado en el **Artículo 13**.
- h) Listado de personal afectado a la obra.
- i) Póliza de ART con cláusula de no repetición a la Municipalidad de Lincoln.-
- j) Seguros del personal afectado a la obra.
- k) Antecedentes de obras de similares características.-
- l) Plan de Trabajo.-
- m) Cómputo y Presupuesto.-
- n) Curva de Inversión.-

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 12°.- FOLLETERIA CON ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los oferentes deberán presentar folletería de los elementos cotizados, las cuales tendrán que ser idénticas a los productos ofertados, con el fin de verificar la calidad de los mismos.

ARTÍCULO 13°.- SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES – INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será requisito indispensable constituir la GARANTÍA DE OFERTA cuyo importe será como mínimo el equivalente al (5%) CINCO POR CIENTO del ESTIMADO OFICIAL dispuesto por la Municipalidad, en alguna de las siguientes formas:

- 1) DINERO EN EFECTIVO que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito juntamente con la propuesta.
- 2) FIANZA O AVAL OTORGADO POR ENTIDAD BANCARIA oficialmente reconocida que constituya el fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil.
- 3) PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN otorgada en las condiciones del punto 2), por institución oficialmente reconocida para ello. Se podrá constituir como Garantía de Oferta y es la **UNICA** que tiene validez como **GARANTIA DE CONTRATO**.
- 4) PAGARÉ A LA VISTA suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
 - 4.1.- En aquellos casos en que la garantía tanto de oferta como de adjudicación se instrumente mediante un PAGARÉ deberán seguirse las siguientes pautas:
 - 4.2.- Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
 - 4.3.- En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras se estará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
 - 4.4.- En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
 - 4.5.- En todos los casos se deberá extender el documento a la orden de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN en forma completa.
 - 4.6.- Deberán indicarse en forma expresa el número de contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar además el número de orden de compra respectivo.
 - 4.7.- Los pagarés que se presenten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior.
 - 4.8.- Aquellos que se extiendan como garantía de adjudicación deberán estar fechados en el día del retiro de la Orden de Compra o posterior, no se admitirán fechas de emisión en blanco.
 - 4.9.- En caso de omisión se tomará como fecha de emisión la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción de la Dirección de Mesa de Entradas.

Si la garantía se constituyere en alguna de las formas previstas en los incisos 2) y 3), su duración en el tiempo deberá abarcar el periodo de mantenimiento de la oferta y de su posible prórroga.

ARTÍCULO 14°.- RENUNCIA TACITA:

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de **CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos** a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía y la tesorería jurisdiccional deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

En el acto en que se destruyan las garantías deberá estar presente un representante de la tesorería jurisdiccional, uno de la unidad operativa de contrataciones y uno de la unidad de auditoría interna del organismo, quienes deberán firmar el acta de destrucción que se labre. La tesorería jurisdiccional deberá comunicar con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la unidad operativa de contrataciones el día, lugar y hora en que se realizará el acto de destrucción de las garantías.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 15°.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

Es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la entrega de los materiales, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

ARTÍCULO 16°.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no estuviere en el sobre la Planilla de Cotización emitida por el sistema RAFAM.
- e) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- g) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Municipio al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 17°.- VISTA DEL EXPEDIENTE:

Durante los **DOS (2) días** posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en la Dirección de Compras y Suministros a los fines de que, dentro del mismo plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

Las notas que presenten los oferentes en esos DOS (2) días, deberán tener el **SELLO DE MESA DE ENTRADA**, caso contrario no serán recibidas en la DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

Cabe aclarar que para tomar vista del pliego, los oferentes deberán hacerlo en forma personal ya que no se admitirá ningún tipo de documentación por e-mail o vía telefónica.

En caso de presentarse una única oferta se prescindirá del plazo de vista señalado con anterioridad.

ARTÍCULO 18°.- DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 19°.- ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará por renglón según el **ANEXO I**, reservándose este Municipio la facultad de adjudicar todos los Renglones en forma global a un único oferente por conveniencia técnica y/o económica a los efectos de mantener unificada la homogeneidad de los elementos o las garantías y eventuales responsabilidades emergentes.

Dentro de las ofertas que propongan precios similares se considerará para la adjudicación, aquella empresa que a criterio del Municipio observe la mejor calidad de los insumos.

Los oferentes podrán presentar la oferta sobre alguno o todos los renglones que forman parte de la presente contratación.

Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado dicho acto.

ARTÍCULO 20°.- MEJORA DE PRECIOS:

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio y excepcionalmente en cantidad, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 21°.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN:

La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- A. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

- B. Prolongar el contrato por un término que no exceda de TREINTA (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de UN (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

ARTÍCULO 22°: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones se podrán efectuar de las siguientes formas:

- Personalmente, en el expediente;
- Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido;
- Por telegrama colacionado; que se remitirá al domicilio constituido.-
- Por carta documento que se remitirá al domicilio constituido.
- Por correo electrónico, a la casilla declarada.-

ARTÍCULO 23°.- PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La obra deberá realizarse en las calles indicadas del Barrio Sagrado Corazón de Lincoln en el plazo de 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos. Se deberá convenir con el Arq. Inocencio De La Fuente, teléfono N° (02355) 439000 interno 313, día, hora y lugar en que será prestado el servicio de acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo. La Adjudicataria deberá cumplir estrictamente con lo establecido en el presente Pliego.

VER MEMORIA DESCRIPTIVA Y CLAUSULAS PARTICULARES

El incumplimiento en el plazo de la entrega de los mismos, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Artículo 27.- PENALIDADES


Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 24°.- CONTRATO - NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación. Para hacerse de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al **CINCO (5%) por ciento** del monto total adjudicado, en alguna de las formas previstas por el **Art. N° 13 punto 1, 2 o 3.**

Si el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna.

ARTICULO 24° bis: - GARANTIA DE ANTICIPO:

El contratista al momento de la firma del acta de inicio de obra deberá acompañar la garantía de anticipo por un monto del **VEINTICINCO (25%) por ciento** del monto total adjudicado, que se podrá constituir en alguna de las formas previstas por el **Art. N° 13 punto 1, 2 o 3.**

La garantía de anticipo será devuelta al momento de la firma del acta de recepción provisoria de la obra.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta al momento de la firma del acta de recepción definitiva.

ARTÍCULO 25°.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Vencido el plazo de entrega, parcial o total, sin que la obra fuera realizada, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de **TRES (3) días**, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el Artículo 27.

ARTÍCULO 26°.- EXTENSION DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION:

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Municipio admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por el Municipio.

ARTÍCULO 27°.- PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. A los adjudicatarios:

- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Lic. Mariano H. Fernández
FIRMA JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Lincoln

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ARTÍCULO 28°.- OMISIONES:

Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de materiales y/o mano de obra que afecte la buena terminación de los trabajos, de acuerdo a las reglas del buen arte. Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/o de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 29°.- GARANTÍAS DE LOS INSUMOS

La empresa Adjudicataria deberá garantizar la calidad y estado de conservación de los materiales y/o equipos entregados contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un periodo no inferior a los DOCE (12) meses a partir de la entrega, procediendo al inmediato reemplazo de los que presentaran esta situación. Cualquier defecto que se haya comprobado luego de la entrega, la empresa Adjudicataria deberá efectuar el recambio de los materiales que no cumplan con lo estipulado en el presente pliego.

ARTÍCULO 30°.- FORMA DE PAGO:

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas. El plazo de pago no será inferior a los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura. Solamente se harán excepciones autorizadas por el Señor Intendente y/o el Señor Secretario de Hacienda, en caso de fuerza mayor, necesidad y/o urgencia.

ANTICIPO FINANCIERO.

El contratista podrá formular una solicitud de anticipo financiero de hasta un veinte por ciento (20%) del monto del contrato, sujeta a la aprobación del comitente. Esta solicitud será presentada dentro de los diez (10) días de firmado el contrato.

El anticipo financiero se liquidará al contratista dentro de los 30 días de la presentación por parte de éste de una Póliza de Seguro de Caucción que garantice el cien por ciento (100%) de su importe, contratada en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente. Si el contratista no suministrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el anticipo, y ello no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al comitente.

La garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado totalmente el anticipo otorgado, aunque el contratista podrá reducir su monto progresivamente en la medida de lo reembolsado.

El anticipo no devengará intereses.

El contratista deberá usar el anticipo financiero únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución de la obra. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, y en todos y cada uno de los siguientes, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, hasta alcanzar el cien por ciento (100%) de su desembolso.

ARTÍCULO 31°.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la siguiente normativa en el orden establecido:

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificatorios.
- b) Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7764/71), su Decreto reglamentario y modificatorios.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto Ley N° 6769/58.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones.
- e) La oferta.
- f) Las muestras que se hubieran acompañado.
- g) La adjudicación.
- h) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN LICITACION PÚBLICA N° 3/2023

El que suscribe.....Documento.....en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....
Teléfono.....Fax.....E-MAIL..... N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Ítems	Cantidad	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica	Precio UNITARIO (IVA incluido) \$	Precio TOTAL (IVA incluido) \$
1	1	COD 422-04469-9999 –CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CORDON CUNETAS – 15 CUADRAS BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN CON MATERIALES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
Total de la oferta (IVA incluido)				

SON PESOS.....
.....

Indicar la propuesta de ALTERNATIVAS: SI NO Página _____

Indicar la propuesta de VARIANTES: SI NO Página _____

En caso de tratarse de una oferta alternativa, indicarlo aquí con una cruz:.....

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

10

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA

N° DE CUIT:
DENOMINACIÓN:.....
DOMICILIO.....N°.....
PISO.....DEPTO.....TEL.....
LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....
PROVINCIA.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO MUNICIPAL POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES, ENUNCIADAS A CONTINUACION:

- A) LOS QUEBRADOS O CONCURSADOS, MIENTRAS NO HAYAN SIDO REHABILITADOS O QUIENES TENGAN CONVOCATORIA DE ACREEDORES PENDIENTE DE SOLUCIÓN.
- B) LOS INHABILITADOS POR CONDENA JUDICIAL.
- C) LAS EMPRESAS QUE HAYAN INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES SUSCRITOS CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES O LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.
- D) LOS QUE SE ENCUENTREN SUSPENDIDOS O INHABILITADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD O EN EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- E) LOS QUE SUFRAN INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.
- F) QUIENES TENGAN DEUDAS IMPOSITIVAS CON EL FISCO MUNICIPAL, PROVINCIAL O NACIONAL, EXCEPTO AQUELLAS QUE HUBIERAN SIDO OBJETO DE PRESENTACIÓN EN PROGRAMAS DE FACILIDADES DE PAGO EN VIGENCIA A LA FECHA DEL PRESENTE LLAMADO, O SALVO QUE REGULARICEN SU SITUACIÓN CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES.
- G) LOS QUE REVISTIEREN EL CARÁCTER DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONTRATADOS O CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE RELACIÓN DE EMPLEO CON EL ESTADO EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL.

SI EL OFERENTE SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, NINGUNO DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES TAMPOCO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS INHABILIDADES INDICADAS.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:.....

Cargo:.....

J. C. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA		
RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el pliego de bases y condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha (de presentación de oferta):		

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO IV- DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NUMERO DE CUIT	
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO LEGAL	

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL				
Razón social, Denominación o nombre completo:				
C.U.I.T.:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
Tipo:		N°	Ejercicio:	
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación. (1)				
Carátula	Número de Expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y Secretaría	Entidad Demandada
FIRMA Y ACLARACION:				
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				

- (1) SI MANTIENE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DEBERA COMPLETAR EL CUADRO SEGÚN LA INFORMACION SOLICITADO CASO CONTRARIO DEJAR EN BLANCO Y COMPLETAR CON EL RESTO DE LA INFORMACION SOLICITADA.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Especificaciones Técnicas

MEMORIA DESCRIPTIVA
DESCRIPCION GENERAL

La presente Memoria Descriptiva, se refiere a la: **“Construcción de pavimento con cordón cuneta en Barrio Sagrado Corazón de la Ciudad de Lincoln”**.

El sector a pavimentar es el ubicado en el cuadrante noroeste, denominado Barrio Sagrado Corazón el cual presentaba un retraso importante con el resto de los barrios de la ciudad debido a la falta de obras de infraestructura pluvial, las cuales se terminaron y habilitaron el año 2019, lo que permitió ampliar e implementar el plan pavimentar. Con esta obra, se estaría cumpliendo un viejo anhelo de completar al 100 % del cuadrante y poder así potenciar urbanísticamente el desarrollo de esta zona y mejorar la calidad de vida de todos sus vecinos.

Para esta obra se contempla la pavimentación de las siguientes calles:

LOCALIDADES	CALLE	ENTRE		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
		CALLE	CALLE	DESDE	HASTA
LINCOLN	GUIDO SPANO	M. RODRIGUEZ	V. TEDIN	34°51'58"S 61°32'34"W	34°52'01"S 61°32'30"W
	GUIDO SPANO	V. TEDIN	M. IRIGOYEN	34°52'01"S 61°32'30"W	34°52'00.1"S 61°32'21.3"W
	ANDRADE	M. RODRIGUEZ	V. TEDIN	34°52'00"S 61°32'37"W	34°52'03"S 61°32'33"W
	ANDRADE	V. TEDIN	M. IRIGOYEN	34°52'03"S 61°32'33"W	34°52'07"S 61°32'29"W
	OBLIGADO	M. RODRIGUEZ	V. TEDIN	34°52'03"S 61°32'40"W	34°52'06"S 61°32'36"W
	OBLIGADO	V. TEDIN	M. IRIGOYEN	34°52'06"S 61°32'36"W	34°52'09"S 61°32'32"W
	OBLIGADO	M. IRIGOYEN	POSADAS	34°52'09"S 61°32'32"W	34°52'12"S 61°32'29"W
	V. TEDIN	J. NEWBERY	G. SPANO	34°52'08"S 61°32'39"W	34°52'06"S 61°32'36"W
	V. TEDIN	G. SPANO	ANDRADE	34°52'06"S 61°32'36"W	34°52'04"S 61°32'33"W

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

	V.TEDIN	ANDRADE	OBLIGADO	34°52'04"S 61°32'33"W	34°52'01"S 61°32'30"W
	V.TEDIN	OBLIGADO	AV. TUCUMAN	34°52'01"S 61°32'30"W	34°51'59"S 61°32'28"W
	M. IRIGOYEN	J.NEWBERY	G. SPANO	34°52'11"S 61°32'35"W	34°52'09"S 61°32'32"W
	M. IRIGOYEN	G SPANO	ANDRADE	34°52'09"S 61°32'32"W	34°52'07"S 61°32'29"W
	M. IRIGOYEN	ANDRADE	OBLIGADO	34°52'07"S 61°32'29"W	34°52'04"S 61°32'27"W
	M. IRIGOYEN	OBLIGADO	AV. TUCUMAN	34°52'04"S 61°32'27"W	34°52'02"S 61°32'24"W

El perfil tipo de la obra a ejecutar tiene un diseño convencional para nuestra zona, calzada de Hormigón Simple en 8,00m libres con cordón integral. El paquete estructural para las distintas calles será de Hormigón simple de 0,15 m de espesor con cordón integral de sección transversal cuadrada 15x15cm. Teniendo un plazo de ejecución de 180 días. Se eliminan las dos cunetas actualmente existentes a cada lado de las calles, así como también los alcantarillados, y se conducirá el escurrimiento longitudinal por superficie de calzada contra los cordones externos. Así mismo se readecuarán las cunetas necesarias para encauzar el escurrimiento hacia la zona de desagüe. Los badenes, construidos en las bocacalles, a efectos de encauzar el caudal proveniente de las calles, tendrán las características geométricas que se muestran en el plano de detalle.


Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

1. BASE PARA PAVIMENTO

- 1.1 DESCRIPCION
- 1.2 MATERIALES
- 1.3 EQUIPO
- 1.4 METODO CONSTRUCTIVO
 - 1.4.1 Demoliciones, excavaciones y preparación
 - 1.4.2 Colocación y pulverización del suelo
 - 1.4.3 Compactación
 - 1.4.4 Terminación
- 1.5 CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN
 - 1.5.1 Superficie de apoyo
 - 1.5.2 Perfil transversal
 - 1.5.3 Compactación y espesor
 - 1.5.4 Ancho
 - 1.5.5 Tramos rechazados
- 1.6 CONSERVACION
- 1.7 MEDICION
- 1.8 FORMA DE PAGO

2. PAVIMENTO

- 2.1 DESCRIPCION
- 2.2 MATERIALES
 - 2.2.1 Suelo seleccionado
 - 2.2.2 Cemento Portland
 - 2.2.3 Agregado fino
 - 2.2.4 Agregado grueso
 - 2.2.5 Agua
 - 2.2.6 Aceros
 - 2.2.7 Composición de la mezcla
- 2.3 EQUIPO
- 2.4 METODO CONSTRUCTIVO
 - 2.4.1 Colocación de los moldes
 - 2.4.2 Medición de los materiales
 - 2.4.3 Hormigonado en tiempo frío
 - 2.4.4 Colocación del hormigón
 - 2.4.5 Terminación
 - 2.4.6 Curado
 - 2.4.7 Juntas, Aserrado y material de dilatación
 - 2.4.8 Apertura del pavimento a la circulación
 - 2.4.9 Reparación de veredas y/o desagües pluviales
- 2.5 CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN
 - 2.5.1 Lisura y perfil
 - 2.5.2 Espesor, resistencia y vacíos
 - 2.5.3 Tramos o zonas rechazadas

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

17

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

- 2.6 CONSERVACION
- 2.7 MEDICION
- 2.8 FORMA DE PAGO

1. BASE PARA PAVIMENTO

1.1 DESCRIPCION

Este trabajo consistirá en la ejecución de una capa de base, constituida por suelo seleccionado existente en obra, sin la adición de ligantes asfálticos.

En los casos en la Inspección así lo estableciera, se podrá exigir el agregado de cemento o cal en las proporciones que sean necesarias para lograr mayor resistencia de la subbase.

1.2 MATERIALES

1.2.1 Suelo

El suelo a usar en la base será seleccionado, homogéneo y de plasticidad y textura tales que permita obtener una mezcla satisfactoria. No deberá contener raíces, matas de pasto, ni otras materias extrañas putrescibles.

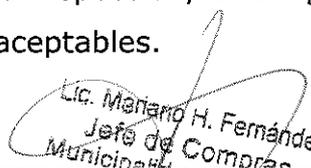
El suelo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| a) Límite líquido (V.N.- E2-65 9) | máximo 40% |
| b) Índice de Plasticidad (V.N.- 3-65) | máximo 10% |

Estos valores se determinarán mediante ensayo, en laboratorio homologado designado por el municipio.

1.3 EQUIPO

El equipo a utilizar para estos trabajos, deberá ser previamente aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.


Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

18

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Todos los elementos deberán ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual y deberán ser conservados en buenas condiciones de uso.

Si se observasen deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro o su reemplazo por otros de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

1.4 METODO CONSTRUCTIVO

1.4.1 Demoliciones, excavaciones y preparación

A fin de alcanzar la superficie de apoyo del pavimento de hormigón, se procederá a perfilar con motoniveladora la subrasante de suelo existente necesaria para descubrir la superficie de apoyo mencionada.

En el caso de que la superficie de apoyo del pavimento esté compuesta, a juicio de la Inspección, por materiales de alto contenido de materia orgánica, elevada plasticidad y/o elevado contenido de humedad, se procederá al reemplazo de estos materiales, por un suelo seleccionado de las características indicadas en anteriormente en 2.1, este reemplazo se efectuará en la profundidad que establezca la Inspección, y en un espesor mínimo de veinte centímetros (20cm.).

Los materiales, producto de las excavaciones mencionadas en los párrafos anteriores, previa clasificación, serán depositados en los lugares que indique la Inspección dentro de una distancia de transporte máxima de cinco mil metros (5.000m).

Todo el suelo extraído de las excavaciones pasará a ser propiedad de la Municipalidad de Lincoln.

Una vez descubierta la superficie de apoyo, se deberá proceder a su compactación y perfilado, a tal efecto, se procederá primeramente al escarificado

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

19

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

de la superficie, en un espesor mínimo de veinte centímetros (20cm), a los fines de la homogeneización del contenido de humedad, de ser necesario se procederá a orear el material o en caso contrario, a efectuar riegos de agua, hasta alcanzar la humedad adecuada.

1.4.2 Colocación y pulverización del suelo

El suelo que formará parte de la sub base se colocará directamente sobre la superficie de apoyo, en las cantidades necesarias para obtener, una vez compactado y perfilado, los espesores indicados en los planos.

La pulverización del suelo podrá ejecutarse con rastras, arados o cualquier otro equipo que permita obtener al término de la operación la siguiente granulometría, efectuada por vía seca:

TAMIZ	%PASA	
25mm(1")	100%	
4.8mm	(Nº4)	mayor de 70%

1.4.3 Compactación

La compactación se iniciará inmediatamente después de finalizada la distribución del suelo, operando desde el borde del cordón cuneta existente hacia el centro de la calzada.

1.4.4 Terminación

Una vez terminado el proceso de compactación, deberá realizarse el acondicionamiento final de la base, procediendo a su perfilado y limpieza hacia afuera a fin de que sea eliminado el material producto de ésta operación.

Se finalizará el proceso con pasadas de rodillos neumáticos livianos, si fuera necesario se efectuará un riego liviano de agua previo a esta operación.

La superficie final deberá presentar un aspecto liso, brillante y uniforme.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA DE COMPRAS



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

1.5 CONDICIONES PARA LA RECEPCION

1.5.1 Superficie de apoyo

El control de la compactación y perfil transversal de la superficie de apoyo se realizará por tramos, entendiéndose por tramo, a este efecto a la porción de superficie de apoyo a ser recubierta durante la jornada siguiente de trabajo.

Para el control del grado de compactación se determinará el peso específico aparente de los veinte centímetros (20cm) superiores de la superficie de apoyo efectuando ensayos a razón de, por lo menos, uno cada ochocientos metros cuadrados (800m²) o fracción.

En lo que respecta a compactación, el tramo se considerará aceptable cuando el peso unitario correspondiente al tramo alcance como mínimo el noventa y ocho por ciento (98%) del peso unitario máximo determinado mediante el ensayo descrito en la norma de ensayo V.N.-E 5-67 y complementaria, ensayo tipo 1 ó 4 según corresponda.

1.5.2 Perfil transversal

En los lugares en que la Inspección considere conveniente, y con una distancia entre perfiles no superior a 25 metros, se verificará el perfil transversal de la superficie de apoyo, admitiéndose como tolerancia una diferencia, en exceso o defecto, con respecto a las cotas de proyecto, de hasta dos centímetros (2cm).

Todo tramo o superficie de apoyo cuyo grado de compactación o perfil transversal no cumpla con lo establecido en los párrafos anteriores, será rechazado.

1.5.3 Compactación y espesor

El control de la compactación y espesor se realizará por tramos, entendiéndose por tramos, a este efecto, a la porción de base construida en una jornada de trabajo.

Para el control del grado de compactación de la base se determinará el peso específico aparente, efectuando ensayos, a razón de, por lo menos ochocientos metros cuadrados (800m²) o fracción siguiendo la regla:

Borde izquierdo – centro – borde derecho – borde izquierdo – etc.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

21

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Por cada tramo se deberá efectuar como mínimo dos determinaciones.

En los lugares donde se determine el peso específico aparente, se medirá el espesor resultante de cada capa.

En lo que respecta a compactación, el tramo se considerará aceptable cuando el peso unitario promedio correspondiente al tramo, alcance como mínimo al noventa y ocho por ciento (98%) del peso unitario máximo determinado mediante el ensayo descrito por la norma de Ensayo V.N.-E-19-66.

Además ningún valor individual podrá ser inferior al noventa y tres por ciento (93%) del peso unitario de referencia.

Los tramos cuyo peso unitario promedio se encuentre comprendido entre el noventa y ocho por ciento (98%) y el noventa y cinco por ciento (95%) del peso unitario de referencia sufrirán un descuento en el precio unitario a aplicar dado por la siguiente expresión:

$$D = 7 P (0.98 - P_{um} / P_{ur}$$

Donde:

D: descuento a efectuar al precio unitario de contrato.

P: precio unitario de contrato.

P_{um}: peso unitario promedio correspondiente al tramo.

P_{ur}: peso unitario de referencia.

Todo tramo cuyo peso unitario promedio resulte inferior al noventa y cinco por ciento (95%) del peso unitario de referencia, o todo sub tramo correspondiente a un valor individual de peso unitario inferior al noventa y tres por ciento (93%) del peso unitario de referencia será rechazado.

En lo que respecta a espesor, el tramo se considerará aceptable cuando el espesor promedio del mismo tenga una variación en exceso o en defecto que no exceda del quince por ciento (15%) respecto del espesor teórico del proyecto. Además ningún valor individual podrá diferir en exceso o en defecto en más del veinte por ciento (20%) del espesor teórico del proyecto.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

22

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Todo tamo cuyo espesor promedio supere la tolerancia establecida en el párrafo anterior o todo tramo o sub tramo correspondiente a un valor individual de espesor que supera la tolerancia respectiva, será rechazado.

En los casos en que corresponda el rechazo por defecto de espesor, la Inspección podrá disponer su aceptación, a condición de que se compense la falta de espesor de la base con un mayor espesor de la capa superior, sin percibir el contratista pago adicional alguno.

1.5.4 Ancho

El ancho de la subbase, quedará determinado por los bordes internos del cordón cuneta existente en cada tramo de calzada.

1.5.5 Tramos rechazados

Todo tramo rechazado deberá ser demolido y reconstruido por cuenta exclusiva del contratista, ajustándose a las exigencias del proyecto.

La Inspección podrá disponer como alternativa la recepción sin pago del tramo rechazado.

1.6 CONSERVACION

Una vez terminada y aprobada la base, el contratista será responsable de la conservación de la misma hasta que se proceda a ejecutar la etapa siguiente. Todos los trabajos que se efectúen y los materiales que se consuman en las tareas de conservación de la base terminada serán por cuenta exclusiva del contratista.

Durante este intervalo no se permitirá el tránsito sobre la superficie terminada y el contratista estará obligado a señalizar la zona colocando todos los carteles de advertencia y las contenciones con taludes de tierra que sean necesarios para inhabilitar esos tramos de calzada.

1.7 MEDICION

La ejecución de la base se medirá en metros cuadrados, según los anchos establecidos por la Inspección.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

23

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

En aquellos casos en que sea necesario el agregado de cemento, se contabilizarán las bolsas del material colocado en obra.

1.8 FORMA DE PAGO

La ejecución de la base, medida de la forma establecida, se pagará por metro cuadrado, al precio unitario de contrato para el ítem respectivo. Este precio será compensación total por las demoliciones y excavaciones necesarias para alcanzar la superficie de apoyo, rellenos de depresiones resultantes de remoción de suelos orgánicos; carga y transporte dentro de una distancia máxima de transporte de cinco mil metros (5.000 m) y descarga de los materiales excavados; oreo, hundimiento, compactación y perfilado de superficie de apoyo, colocación, escarificado y pulverización de suelo, derecho de extracción, provisión, bombeo, transporte y distribución de agua, corrección de defectos constructivos, reparación de toda superficie o veredas o conducto de desagüe pluvial domiciliario afectado y/o sumidero que resulte dañado o interferido por las tareas que se realicen, terminación y cualquier otra tarea necesaria para la total terminación de la base para pavimento en la forma establecida.

Para todo lo no expresamente establecido en éstas especificaciones técnicas particulares, rige lo estipulado por el Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales de la DVBA, actualizado, en sus capítulos correspondientes.

2. PAVIMENTO DE HORMIGON

2.1 Descripción

Este trabajo consistirá en la construcción de pavimento de hormigón de cemento portland, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas en los planos y en la órdenes de la Inspección.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

24

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

2.2 Materiales

2.2.1 Suelo Seleccionado

El suelo seleccionado a utilizar no deberá contener residuos herbáceos o leñosos ni ningún otro tipo de materias extrañas, será de características uniformes y deberá cumplir las siguientes condiciones:

Límite Líquido (V.N.. – E. 2 - 65) : máximo 40%

Índice Plástico (V.N. – E 3 – 65) : máximo 10%

2.2.2 Cemento Portland

El cemento Portland a utilizar deberá cumplir los requisitos establecidos en la norma IRAM 1.503.

2.2.3 Agregado Fino

El agregado fino a utilizar deberá cumplir los requisitos establecidos en la norma IRAM 1.512.

2.2.4 Agregado Grueso

El agregado grueso a utilizar deberá cumplir los requisitos establecidos en la norma IRAM 1.531.

2.2.5 Agua

El agua a utilizar deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma IRAM 1.601.

2.2.6 Aceros (pasadores)

Los aceros a utilizar deberán cumplir los requisitos establecidos en la norma IRAM – IAS U 500 – 502.

2.2.7 Composición de la mezcla

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

25

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Las proporciones del agua, cemento, agregado fino y agregado grueso, para preparar el hormigón de cemento portland, serán determinadas por la Contratista, en base a los ensayos que fueren necesarios, de modo que la mezcla cumpla las siguientes exigencias:

a) Resistencia cilíndrica de rotura a compresión:

La resistencia cilíndrica de rotura a compresión, determinada sobre probetas extraídas (según norma IRAM 1.551) del hormigón colocado en obra, y ensayadas según norma IRAM 1.546, a la edad de 28 días, no deberá ser menor a 210 Kg./cm².

b) Consistencia:

La consistencia del hormigón será determinada por medio del asentamiento (norma IRAM 1.536). El asentamiento de las mezclas que se compacten en forma manual o mecánica sin vibración, estará comprendido entre 5 y 7 centímetros. Cuando se utilice vibración mecánica de alta frecuencia los límites extremos serán 2 y 4 cm.

La mezcla no contendrá mayor cantidad de agua que la que resulte indispensable para que el asentamiento se mantenga dentro de los límites establecidos.

c) Por ciento de agregado fino respecto al total de agregados:

La proporción de arena respecto al total de agregados (arena más agregado grueso) de la mezcla, será la menor posible que permita obtener la trabajabilidad deseada con el equipo de colocación y compactación aprobado por la Dirección de Obra.

El contratista será el único responsable si el hormigón colocado en obra no satisface las exigencias de estas especificaciones.

Con una anticipación mínima de cuarenta (40) días respecto a la fecha en que se iniciará la colocación del hormigón, el Contratista presentará a la Inspección, para ser sometidas a ensayos de aprobación, muestras representativas de todos los materiales que se propone emplear en la preparación de las mezclas.

Asimismo y con igual anticipación, entregará por escrito a la Inspección las dosificación del hormigón, con las proporciones que se utilizarán para mezclar

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

26

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

aquellos materiales que formarán parte del mismo y que se colocarán en obra. La nota deberá indicar claramente los pesos de: agua total, cemento portland, y de cada uno de los agregados finos y gruesos, necesarios para preparar un metro cúbico de mezcla. Los pesos de los agregados serán los que corresponden al estado "saturado y de superficie seca", entendiéndose por tal estado al que en que el agregado no absorbe ni aporta agua a la mezcla.

La Inspección, ordenará el ensayo con cargo al Contratista de las mezclas propuestas por este con muestras representativas de los materiales que se utilizarán en la obra. Al efecto se utilizarán las muestras presentadas por el Contratista para los ensayos de aprobación.

2.3 EQUIPO

El equipo a utilizar para estos trabajos, deberá ser previamente aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.

Todos los elementos deberán ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual y deberán ser conservados en buenas condiciones de uso.

Si se observasen deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro o su reemplazo por otros de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

2.4 METODO CONSTRUCTIVO

El pavimento será ejecutado sobre la base especificada en el apartado 4 del artículo primero, realizada con equipos adecuados a fin de que permitan alcanzar las exigencias establecidas en apartado 5.1.

2.4.1 Colocación de los moldes

En este caso particular, al existir un cordón cuneta construido, se utilizará este como molde.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

27

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

2.4.2 Medición de los materiales

Todos los materiales se medirán en peso.

No se permitirá preparar pastones donde sea necesario utilizar fracciones de bolsas de cemento, salvo en el caso de que es Contratista decida pesar el cemento que va a utilizar. Para la medición del cemento a granel se dispondrá de una balanza exclusivamente dedicada a pesar este material.

La arena y cada una de las graduaciones de agregado grueso que se utilicen se pesarán separadamente.

Cuando los agregados no se empleen en estado saturado y de superficie seca ser necesario corregir las pesadas correspondientes a aquellos y al agua de mezclado, de acuerdo a los porcentajes variables de humedad superficial de los agregados.

El agua podrá medirse en peso o en volumen.

2.4.3 Hormigonado en tiempo frío

No se permitirá preparar ni colocar hormigón cuando la temperatura ambiente a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor sea menor a cinco (5) grados centígrados. En caso de probabilidad de "helada" o de temperaturas muy bajas en el día de llenado y en los días posteriores al llenado, se adicionará al agua de mezcla en las proporciones indicadas por el fabricante un aditivo anticongelante para morteros y hormigones tipo "SikaAntigel" o similar siempre que esté aprobado por Normas IRAM y previa aprobación de la inspección.

2.4.4 Colocación de Hormigón

Se colocará el hormigón sobre la superficie a recubrir en descargas sucesivas y se lo distribuirá en todo el ancho de la calzada en un espesor tal que al consolidarlo y terminarlo resulte de acuerdo con las dimensiones de la sección transversal indicada en los planos. No se permitirá hormigonar en tramos menores a cincuenta metros lineales (50,00 mts), salvo pedido especial de la inspección de obra que autorice un tramo menor.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

El hormigón se colocará de tal manera que requiera el mínimo de manipuleo posible. El hormigón será llevado contra los cordones cuneta existentes, mediante el uso de palas para que entre en contacto con la superficie interna de aquellos, antes de que se inicien las operaciones de terminación de la calzada.

Cualquier cantidad de material adicional que se necesite, se lo extenderá empleando palas, quedando prohibido en absoluto usar cualquier tipo de rastrillo.

El hormigón que después de treinta (30) minutos de haber sido preparado no hubiese sido colocado, o el que muestre evidencias de haber iniciado el fraguado, será desechado. No se permitirá ablandarlo con o sin el agregado de agua y cemento adicionales.

2.4.5 Terminación

Finalizada la tarea de enrasado y consolidación, se procederá a realizar las tareas de terminación superficial del pavimento. Con este objeto el Contratista pasará sobre la superficie aún fresca una cinta de goma que proporcionará a la superficie la lisura y textura final requeridas.

Todo exceso de agua o materias extrañas que aparecieran en la superficie durante el trabajo de acabado, no se reintegrará al hormigón, sino que se retirará, empleando un alisador longitudinal, arrastrándolo hacia los bordes, fuera de la superficie del pavimento.

La superficie resultante deberá quedar libre de zonas porosas y con una textura uniforme.

2.4.6 Curado

Finalizados los trabajos de terminación, y una vez desaparecido el brillo superficial del hormigón, se procederá a realizar el curado correspondiente con el empleo de productos químicos para la formación de membranas de curado.

El producto a utilizar responderá a las exigencias de la norma IRAM 1.675, será de color blanco, fácilmente dispersable en agua.

Para su aplicación se utilizará pulverizadores mecánicos que aseguren una homogénea distribución del líquido en forma de lluvia sobre la superficie del

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

29

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

pavimento. Este trabajo se realizará de modo tal que toda la superficie quede cubierta por dos capas del producto, a razón de 200 a 270 cm³ por metro cuadrado.

El Contratista será responsable de la perfecta conservación de la membrana de curado durante un período mínimo de quince (15) días.

2.4.7 Juntas, Aserrado y material de dilatación

Las juntas del pavimento deberán ser aserradas, presentando un corte neto, sin formación de grietas o irregularidades.

No se permitirá iniciar las tareas de hormigonado si no se dispone en obra de dos (2) máquinas aserradoras en perfecto estado de funcionamiento.

El aserrado deberá iniciarse tan pronto como sea posible, no bien se verifique que la superficie del pavimento no resulta dañada por el movimiento de la máquina ni por el agua a presión empleada para la refrigeración del disco abrasivo.

Finalizadas las tareas de aserrado se procederá al sellado de las juntas, previa limpieza de las mismas con cepillos y/o aire comprimido, de manera de eliminar el polvo o cualquier otro material extraño.

El sellado se efectuará con un mastic asfáltico, una vez fundido el producto y alcanzada una temperatura entre 140°C y 160°C, se procederá al sellado de las juntas, utilizando recipientes especiales, provistos de picos de escaso diámetro que permitan llenar las juntas con el material sin provocar derrames del mismo fuera de aquellas.

2.4.8 Apertura de pavimento a la circulación

El pavimento permanecerá cerrado al tránsito durante un período no menor a veinte (20) días, contados a partir de la fecha de realización del curado correspondiente.

2.4.9 Reparación de veredas y/o desagües pluviales

Toda superficie de vereda o conducto de desagüe pluvial domiciliario, y o sumidero que resulte dañado o interferido por las tareas que se realicen para la ejecución de las obras deberá ser reparado por el Contratista.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

2.5 CONDICIONES PARA LA RECEPCION

2.5.1 Lisura y perfil

La lisura del pavimento se controlará en forma visual, teniendo en cuenta que la regla vibradora tiene la curva suficiente como para proporcionar una superficie convexa desde el eje central de la calzada hacia los cordones, y en forma paralela al eje longitudinal de la calzada, no deberán observarse depresiones superiores a cinco milímetros (5mm).

2.5.2 Espesor, resistencia y vacíos.

El control de espesor y resistencia se realizará por "zonas", las que tendrán una longitud máxima de doscientos metros lineales (200m) de pavimento.

En cada zona se obtendrá como mínimo tres probetas cilíndricas, caladas de la calzada pavimentada, cuya ubicación será fijada por la Inspección, la extracción de estas probetas se efectuará de acuerdo a la norma IRAM 1.551.

El Contratista pondrá a disposición de la Inspección la máquina caladora, el personal, combustible, municiones, etc. Necesarios para realizar la tarea de extracción de las probetas. No se permitirá iniciar las operaciones de hormigonado hasta tanto el Contratista no tenga en obra, en condiciones de funcionamiento, la máquina extractora de probetas de hormigón.

Antes de su utilización dicha máquina deberá ser sometida a la aprobación de la Inspección.

Inmediatamente después de realizada la extracción, el contratista hará rellenar los huecos producidos, con hormigón de las mismas características que el empleo para construir el pavimento.

El hormigón endurecido no presentará vacíos, en consecuencia, si al extraerse una probeta se observaran vacíos, se procederá a determinar la zona defectuosa de pavimento.


Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Para determinar la zona defectuosa por vacíos, se realizarán extracciones suplementarias a ambos lados de la probeta extraída, que hubiese presentado vacíos.

Estas extracciones se realizarán en la línea de dicha probeta y en dirección paralela al eje de la calzada, hasta encontrar probetas en que aquellas deficiencias no aparezcan.

La primer probeta suplementaria por vacíos se extraerá a un metro (1m), la segunda a cinco metros (5m) y la tercera a diez metros (10m) de la primera probeta normal en que aparezcan vacíos.

Las sucesivas probetas suplementarias se extraerán a distancias de diez metros (10m) de la última probeta suplementaria extraída.

La longitud de la zona defectuosa por vacíos estará determinada por la distancia comprendida entre las últimas probetas suplementarias que presenten vacíos, a ambos lados de la probeta defectuosa inicial, en dirección paralela al eje de la calzada.

Si la probeta defectuosa fuese únicamente la probeta normal (es decir la extraída en el lugar establecido de antemano por la Inspección), la longitud de la zona defectuosa será de un metro (1 m) a cada lado de la probeta, en dirección paralela al eje de la calzada.

Toda zona definida como defectuosa por vacíos, será rechazada.

Las probetas que se consideren sin vacíos, se ensayarán para determinar la resistencia y el espesor de la calzada. La medición del espesor de cada probeta se efectuará de acuerdo a la norma IRAM 1.574 mientras que la resistencia se determinará de acuerdo a la norma IRAM 1.546.

Las probetas se ensayarán a la compresión a la edad de veintiocho (28) días, en casos debidamente justificados podrán ensayarse a edades mayores, pero bajo ningún concepto se ensayarán probetas cuyas edades sean superiores a cincuenta (50) días.

En caso de que las probetas no hubiesen podido ser ensayadas a la edad de veintiocho (28) días, la resistencia obtenida a la edad del ensayo será reducida para obtener la resistencia a veintiocho (28) días. A tal efecto se considerará que entre

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

32

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

las edades de veintiocho (28) y cincuenta (50) días, la variación de la resistencia es lineal, y que la resistencia a la edad de cincuenta (50) días es del ocho por ciento (8%) superior a la resistencia de la misma probeta a la edad de veintiocho (28) días.

Se considerará como espesor de la zona al promedio (e_m), obtenido con los espesores medidos sobre las probetas extraídas de la misma. Cuando el espesor de una probeta sea mayor que ($e_t + 1$ cm), siendo e_t el espesor teórico, se tomará para el cálculo del promedio a $e = e_t + 1$ cm.

Se considerará como resistencia del hormigón en la zona, al promedio (R_m) de las resistencias de las probetas extraídas de la misma.

La aceptación de una zona se realizará considerando al mismo tiempo el espesor promedio (e_m) de la calzada, y la resistencia promedio (R_m) del hormigón.

Para establecer las condiciones de aceptación de una zona se determinará el número $C = e_m^2 \times R_m$ (producto del cuadrado del espesor medio por la resistencia media) que se denomina capacidad de cara de la calzada. El espesor medio se expresará en centímetros y la resistencia media en kilogramos por centímetro cuadrado, la capacidad de carga resultará expresada en kilogramos.

Si el número C correspondiente a la zona considerada igual o mayor que el producto del noventa y cinco por ciento de la resistencia indicada en 2.8. (210 Kg/cm^2) por el cuadrado de la diferencia entre el espesor teórico y tres milímetros, es decir: $0.95 \times 300 (e_t - 0.3)^2$, la zona se considerará aceptable en lo que respecta a espesor y resistencia.

Si el número C correspondiente a la zona considerada resulta menor que el valor $0.95 \times 300 (e_t - 0.3)^2$, manteniéndose mayor que el producto del ochenta por ciento de la resistencia en 2.8. (210 Kg/cm^2) por el cuadrado de la diferencia entre el espesor teórico y un centímetro.

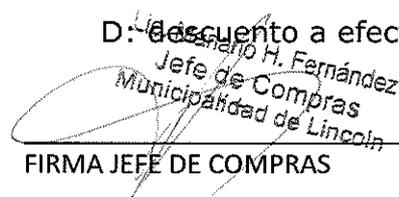
$$0.80 \times 210 (e_t - 1.0)^2$$

La zona sufrirá un descuento en el precio unitario a aplicar, dado por la siguiente expresión:

$$D = P (1 - (e_m / e_t)^2 \times R_m / 210)$$

Donde

D: Descuento a efectuar al precio unitario de contrato


Gerardo H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

33

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

P: precio unitario de contrato

Si el espesor promedio (em) de la zona es menor que (et - 1.0 cm), o la resistencia promedio (Rm) de la zona es menor de 190 Kg/cm² la zona será rechazada.

2.5.3 Tramos o zonas rechazadas

Todo tramo o zona rechazada deberá ser demolido y reconstruido por cuenta exclusiva del Contratista, ajustándose a las exigencias del proyecto.

La Inspección podrá disponer como alternativa la recepción sin pago del tramo o zona rechazado, quedando el Contratista obligado a realizar su conservación en la forma y plazos contractuales.

2.6 CONSERVACION

La conservación del pavimento de hormigón terminado y librado al tránsito, consistirá en su mantenimiento en perfectas condiciones y la reparación inmediata de cualquier falla que se produjere.

El deterioro de la obra será reparado cuidadosamente por cuenta del Contratista, repitiendo las operaciones íntegras del proceso constructivo.

2.7 MEDICION

El pavimento de hormigón se medirá en metros cuadrados de superficie (m²), según los anchos y espesores fijados en los planos y demás documentos del proyecto.

2.8 FORMA DE PAGO

El pavimento de hormigón se pagará por metro cuadrado (m²) de superficie, medido en la forma establecida, a precio unitario de contrato para el ítem correspondiente. Este precio será compensación total por la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de todos los materiales necesarios para la construcción del pavimento, su colocación, consolidación, terminación y curado, aserrado y sellado de juntas, reparación de toda superficie o veredas o conducto de

Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

34

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

desagüe pluvial domiciliario afectado y/o sumidero que resulte dañado o interferido por las tareas que se realicen, como así también por todo otro gasto necesario para la realización y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.

Para todo lo no expresamente establecido en éstas especificaciones técnicas particulares, rige lo estipulado por el Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales de la DVBA, actualizado, en sus capítulos correspondientes.


Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

35

FIRMA DEL OFERENTE